



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO
ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1
CURSO 2023/2024



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, DE 7 DE FEBRERO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LA MOVILIDAD DE PERSONAL PARA IMPARTIR DOCENCIA EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS + DE LA UNIÓN EUROPEA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El Programa Erasmus+, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión Europea, creado por el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, es un instrumento clave para desarrollar el Espacio Europeo de Educación y respaldar la cooperación estratégica europea en el campo de la educación y la formación, con sus correspondientes agendas sectoriales que contempla acciones de movilidad del personal para impartir docencia.

En este marco, el rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) convoca **11** ayudas financieras para impartir, al menos, ocho horas lectivas en universidades extranjeras y cumplan con los requisitos de participación del apartado cuarto de esta convocatoria.

Las ayudas concedidas estarán financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del convenio financiero firmado con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) e irán con cargo al proyecto 2023-1-ES01-KA131-HED-000121164.

La fecha límite para realizar y justificar la movilidad finaliza el 28 de febrero de 2025.

2. FINALIDAD

Se pretende fomentar el intercambio de competencias y experiencias sobre métodos pedagógicos en los Estados miembros de la UE que participan plenamente en todas las acciones del programa Erasmus+. Además, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento Erasmus+, los terceros países siguientes tienen la consideración de asociados al Programa:

- Los miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que son a su vez miembros del Espacio Económico Europeo (EEE): Noruega, Islandia y Liechtenstein;
- Los países adherentes, los países candidatos y los candidatos potenciales: República de Macedonia del Norte, República de Turquía y República de Serbia.

Para apoyar estos objetivos, este rectorado concederá la financiación para estas estancias con la finalidad de impartir docencia dentro de un programa de estudios oficial en la universidad extranjera.

El Programa Erasmus+, aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión, la diversidad y la equidad en todas sus acciones. Las organizaciones y los participantes con



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO
ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1
CURSO 2023/2024



menos oportunidades son la razón de ser de estos objetivos, y, por ello, el Programa pone mecanismos y recursos a su disposición.

La ejecución del programa Erasmus+ y, por tanto, sus beneficiarios y las actividades ejecutadas en el marco del Programa deben respetar los valores de la UE de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías, respetando plenamente los valores y derechos consagrados en los Tratados de la UE y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

La Comisión Europea es la responsable última del desarrollo del programa Erasmus+. La Comisión gestiona el presupuesto y fija las prioridades, los objetivos y los criterios del Programa de manera continua. Además, guía y controla la ejecución general, el seguimiento y la evaluación del Programa a escala europea. Por tanto, la cumplimentación de los informes requeridos para recibir estas ayudas financieras, por parte de los beneficiarios de la movilidad Erasmus +, será de obligado cumplimiento.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria consiste en proporcionar a las personas seleccionadas una ayuda económica que contribuya a los gastos de viaje y de subsistencia. No obstante, esta ayuda no cubre la totalidad de los gastos.

3.1. La duración máxima financiada será de 5 días lectivos, en los que se deberán justificar al menos 8 horas de docencia.

3.2. Los seleccionados pueden prolongar su estancia hasta 2 meses, con el reconocimiento del Programa Erasmus+ y contando con el visto bueno de su superior jerárquico. La financiación máxima para esta estancia será la establecida en el apartado 3.1.

3.3. No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por lo que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.

3.4. Las actividades de movilidad para docencia Erasmus+ KA131 están cofinanciadas por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), y por la propia UNED a través del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.

El importe de la ayuda se desglosa del siguiente modo:

3.4.1 Contribución para **gastos de viaje**:

Distancia de viaje en kilómetros	En caso de viaje estándar	En caso de viaje ecológico¹
Entre 100 y 499 km	180 € por participante	210 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante	320 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante	410 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante	610 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante	
Entre 8000 o más	1500 € por participante	

Por “distancia de viaje” se entenderá la que separe el lugar de origen y aquel en el que se desarrolle la actividad, mientras el importe cubre la contribución del viaje de ida y vuelta desde el lugar de la actividad. El cálculo de la distancia se realiza conforme a la calculadora de distancia de Erasmus +.

Los días concretos en los que se realizará la actividad se harán constar tanto en el Acuerdo de Movilidad como en el Certificado de Estancia, (documentos que recibirán los seleccionados en el correo electrónico facilitado en su solicitud), siendo éstos los que se utilicen para el cálculo de la cuantía financiera a percibir.

¹ El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo: el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. En estos casos se podrán percibir ayudas superiores a las establecidas para los viajes estándar.

3.4.2. Contribución para los **gastos de la estancia** del beneficiario.

Estas cantidades dependerán del país de destino, según el grupo indicado en el siguiente cuadro:

	Países de destino	Cantidad a percibir
Grupo 1	Países de la UE y asociados al programa: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, y Suecia. Países no asociados al programa de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	120 €/día
Grupo 2	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal. Países no asociados al programa de la región 13: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino.	105 €/día
Grupo 3	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	90 €/día
	Países no asociados al programa de las regiones 1 a 12(*)	180 €/día

* Guía del Programa Erasmus + 2024:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/erasmus-programme-guide>.

3.5. Ayudas adicionales para personal con grado de discapacidad reconocido:

Los participantes que, en función de una discapacidad específica acreditada, requieran ayudas superiores a las establecidas en los apartados anteriores, podrán solicitar estas ayudas adicionales, derivadas de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad. El importe de las ayudas dependerá del grado de discapacidad del participante, del país de destino, duración de la estancia y de los gastos complementarios directos previstos. Para acceder a estas ayudas establecidas en el Programa Erasmus+, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el proceso selectivo, los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Pertenecer a la plantilla de personal docente e investigador de la UNED y encontrarse en activo en el momento de formular la solicitud y durante la realización de la movilidad.
- 4.2. El personal investigador contratado al amparo del artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre y cuando no superen un número máximo de 80 horas anuales en tareas docentes relacionadas con su actividad investigadora, y previo acuerdo, en su caso, con el departamento implicado y la aprobación de la entidad para la que presta servicios.
- 4.3. Las universidades de origen y de acogida, deben acordar, con anterioridad a las estancias docentes, el programa de enseñanza que realizará el profesor durante su estancia.
- 4.4. Todos los solicitantes deberán cumplir estos requisitos en el plazo de presentación de su solicitud y durante todo el periodo de su movilidad en caso de ser seleccionados.

5. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

5.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 2.1.b) del Reglamento de Administración Electrónica de la UNED (BOE 12/07/17), las personas interesadas deberán presentar, en todo caso:

- a) Una solicitud, con un solo destino, presentada a través de la sede electrónica de la UNED en la siguiente dirección web: <https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/43>
- b) Programa de enseñanza (según el Anexo I) que incluya las siguientes firmas:
 - Del solicitante.
 - De el/la director/a del departamento al que pertenece.
 - En caso de Tutores Erasmus +, además, firma del coordinador/a de movilidad en la Facultad/Escuela de la UNED.
 - Del responsable de la institución de destino.
- c) Invitación de la universidad de destino donde se acepta el programa de enseñanza, firmada y sellada por el responsable de la acogida.

5.2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).

6. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

6.1. Si la solicitud no reúne los requisitos documentales establecidos en la presente convocatoria, se requerirá electrónicamente a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, según lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

6.2. No obstante, lo anterior, serán causas de exclusión definitiva del proceso selectivo no cumplir los requisitos de participación señalados en el punto 4.

7. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

7.1. Los candidatos serán seleccionados según el siguiente baremo:

- a) Personal docente de la sede central de la UNED que participan en la coordinación de intercambio de estudiantes (tutores y coordinadores Erasmus+) durante la convocatoria actual, 2023/2024: 5 puntos.
- b) Personal docente de la sede central de la UNED, que tenga firmado un acuerdo bilateral Erasmus +, que contemple movilidad de estudiantes, durante los cursos 2022/2023, 203/2024 y 2024/2025: 4 puntos.
- c) Personal docente de la sede central de la UNED que esté participando como Tutor Erasmus+ por primera vez: 3 puntos.
- d) Tutores Erasmus + de las Facultades/ETSI de la UNED con mayor número de estudiantes Erasmus+ (de uno a tres estudiantes: 1 punto; más de tres estudiantes: 2 puntos).
- e) Valoración del Programa de Enseñanza (Anexo I), hasta 2 puntos.

7.2. En el supuesto de que existan varios participantes con idéntica puntuación, el orden de prelación se determinará en función de:

- a) En primer lugar, de la mayor puntuación obtenida en el apartado 7.1.a)
- b) En segundo lugar, de la mayor puntuación obtenida en el apartado 7.1.b)
- c) En tercer lugar, de la mayor puntuación obtenida en el apartado 7.1.c)
- d) En cuarto lugar, por el mayor número de estudiantes tutorizados en Erasmus.
- e) Por último, si persiste el empate, se ordenarán por el primer apellido, iniciándose desde la letra "W", según Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2024, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO
ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1
CURSO 2023/2024



actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

7.3. El personal docente de la sede central que dese formalizar un acuerdo bilateral Erasmus + para fomentar la movilidad internacional en su Facultad/Escuela, podrá impulsarlo a través del responsable de su Facultad/Escuela (Coordinador/a de movilidad, ver Anexo II) en coordinación con el área de movilidad a través del siguiente correo electrónico:
movilidad-economico@adm.uned.es.

7.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, en el BICI, la lista provisional de admitidos y excluidos.

7.5. La resolución que resuelva el procedimiento será publicada en el BICI. Contra esta resolución cabrán los recursos administrativos indicados en la misma, contándose los plazos a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el BICI.

7.6. En caso de renuncia de algún aspirante seleccionado, deberá comunicarse al correo movilidad-economico@adm.uned.es.

Los candidatos seleccionados dispondrán de un plazo de dos meses, a contar desde la publicación de la resolución definitiva, para presentar su renuncia. Si esta se produce transcurrido ese plazo, se penalizará al candidato en la siguiente convocatoria de movilidad docente a la que se presente, restándole dos puntos al total obtenido.

Las renunciaciones que se puedan producir en el curso 2023/24 por causas de fuerza mayor, no serán penalizadas. De no justificarse documentalmente dichas causas, se excluirán a los seleccionados en las dos siguientes convocatorias.

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Una vez publicada la resolución de adjudicación de las plazas, la Sección de Internacionalización y Cooperación, remitirá al beneficiario, por correo electrónico, la documentación y el procedimiento a seguir para la obtención y justificación de la ayuda.

9. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará constituida por las siguientes personas:

Presidente:

Sra. D.^a Laura Alba Juez, Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo o persona en quien delegue.

Vocales:



**VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO
ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1
CURSO 2023/2024**



Sra. D.^a Patricia Rodríguez Sáez, Jefe de Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior.

Sra. D.^a Encarnación Valero Ibáñez, Técnico del Área de Movilidad Internacional- Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior.

Secretaria: Sra. D.^a Mercedes Íñigo Heras. Jefe de Sección de Internacionalización.

RECURSOS

Los candidatos, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o los recursos pertinentes. La Comisión de Selección, se encuentra facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 7 de febrero de 2024

EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón

P.D. (Resolución de 17 de enero de 2023, BOE nº 25 de 30 de enero de 2023)

Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo Laura Alba Juez

De conformidad con legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento. Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley. En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO
ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1
CURSO 2023/2024



Anexo I:

PROGRAMA DE ENSEÑANZA

(Requisitos mínimos que deberá contener el documento)

Para recibir las ayudas para impartir docencia, los interesados tendrán que presentar un “Programa de Enseñanza” breve, cumplimentado y **firmado por el solicitante de la ayuda, aprobado y firmado por el/la director/a del departamento, el/la coordinador/a de movilidad** en la Facultad/Escuela de la UNED, y por **el responsable de la acogida en la institución de destino.**

Información necesaria sobre las instituciones de origen y de destino, el departamento/la facultad y el programa en cuestión:

- Apellidos y nombre del solicitante.
- Datos completos de la institución de destino.
- Datos de contacto del responsable de acogida en la institución de destino.
- Área de estudios en la que se impartirá la docencia.
- Nivel (Grado, Máster, Doctorado).
- Número de estudiantes de la institución de destino que se beneficiarán del programa de enseñanza.
- Número de horas lectivas.
- El programa de enseñanza deberá incluir: objetivos de la movilidad, valores añadidos de la movilidad (tanto para la institución de destino como para el profesor), contenido del programa de enseñanza; resultados esperados (no limitarse al número de estudiantes).
- El documento deberá contener las firmas indicadas al principio del documento.

Anexo II

Facultad / ETS	Nombre Coordinador/a	Departamento	e-mail
CC. Económicas y Empresariales / Turismo	Prof. Marcin Roman Czubala Ostapiuk	Economía Aplicada	mczubala@cee.uned.es
Ciencias Ambientales, Físicas, Químicas y Matemáticas	Prof. Javier Tajuelo Rodríguez	Física Interdisciplinar	jtajuelo@ccia.uned.es
Ciencias Políticas y Sociología	Prof. Rubén Ruiz Ramas	Ciencia Política y de la Administración	ruben.ruiz@poli.uned.es
Derecho	Prof. Jordi Gimeno Bevia	Derecho Procesal	jordi.gimeno@der.uned.es
Educación	Prof. José Manuel Sáez López	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	jmsaezlopez@edu.uned.es
Filología	Prof. Nuria Polo Cano	Lengua Española y Lingüística General	nuriapolo@flog.uned.es
Filosofía	Prof. Sergio Martínez Luna	Filosofía y Filosofía Moral y Política	sermarti@fsof.uned.es
Geografía e Historia	Prof. Ana M ^a Rivera Medina	Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas	arivera@geo.uned.es
ETS Ingeniería Industrial	Prof. Eduardo Salete Casino	Ingeniería de Construcción y Fabricación	esalete@ind.uned.es
ETS Ingeniería Informática	Prof. Fernando López Ostenero	Lenguajes y Sistemas Informáticos	flopez@lsi.uned.es
Psicología	Prof. Nuria del Olmo Izquierdo	Metodología de las ciencias del comportamiento	nuriadelolmo@psi.uned.es